



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER AORDINARIA,
EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2011**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sanchez Galán

D^a. Amparo Cebrian Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintiséis de abril de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PENDIENTES DE APROBACIÓN.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las Actas de las sesiones correspondientes a los días 14 y 28 de marzo de 2011, y al no formularse estas, las actas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se han recibido diversas resoluciones judiciales relativas a asuntos litigiosos de los que forma parte esta Corporación como interesada:

- Auto 103/11 del día 6 de abril, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Valencia, I en el P. Abreviado 490/2010 interpuesto por NAVARRO TORROME SL. y la satisfacción extraprocesal del mismo.

- Sentencia nº 171/2011, de 31 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia en el P. Ordinario nº 181/10 promovido por Colegios Industrializados Grupo I-UTE, estimando sus pretensiones.

- Sentencia nº 190/11, de 14 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia en el P. Abreviado nº 538/2010, promovido por MIGUEL MOCHOLÍ GIMENO Y JOANA CALIXTA BLASCO, desestimando su petición.

- Auto 82/11, de 7 de abril, del Juzgado de lo contencioso-Administrativo número 9 de Valencia en el P. Ordinario 554/2010 promovido por AM REUNIDOS SL, por la satisfacción extraprocesal del mismo.

Asimismo se da cuenta de los siguientes asuntos recibidos:

- Escrito de la Delegación del Gobierno en la C. Valenciana en el que se resuelve sobre la solicitud de autorización de instalación de videocámaras fijas en edificios municipales.

- Escrito de la Delegación del Gobierno en el C. Valenciana y de la Consellería de Governació de la Generalitat en el que se comunican las instrucciones económicas para las Elecciones Locales y Autonómicas del 22 de mayo de 2011.

- Escrito del Ayuntamiento de Altea comunicando Decreto de Alcaldía de fecha 18 de abril en el que Resuelve dar por finalizada la Comisión de Servicios de D^a Aina Martínez Zaragoza con efectos a partir del día 3 de mayo de 2011 por renuncia de la funcionaria.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS OBRAS DE “REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO” SUBVENCIONADAS CON CARGO AL PPOS 2011

El asunto queda sobre la Mesa, pendiente de justificación de la oferta desproporcionada considerada por la Mesa de Contratación realizada por la empresa que obtuvo la máxima puntuación.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FACTURA Nº 012-11 DE LA EMPRESA NERI S.L. CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS MARZO 2011 Y ENDOSO DE LA MISMA

Vista la factura Nº 012/11 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “Mantenimiento zonas ajardinadas marzo 2011” y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA, Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/03/2011 Nº fra: 012/11 Nº reg.: 2011/901	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas marzo 2011.	16.021,45 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la Caja Rural de Torrent, sucursal de Paiporta.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO URBANO EJERCICIO 2011

Vista la Orden 16/2011, de 8 de abril, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se regulan las ayudas a entes locales para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2011, y atendidos los siguientes **hechos**:

El objeto de la citada Orden es establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria de concesión de ayudas a las entidades locales de la Comunidad Valenciana, para las actuaciones derivadas de la aplicación del Plan de Competitividad del Comercio Urbano 2011. En el capítulo II especifica que podrán acogerse a dichas ayudas las entidades locales que organicen ferias comerciales locales y comarcales siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 7 del Decreto 40/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano sobre Ferias Comerciales de la Comunitat Valenciana. Las ayudas se destinarán a atender los gastos derivados de las siguientes acciones de promoción del certamen o manifestación ferial, con un límite de 18.000 euros, y siempre que el presupuesto mínimo elegible supere los 3.000 euros.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 13 de abril hasta el 5 de mayo de 2011, ambos inclusive.

Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal del área de promoción económica, propone a esta Junta la solicitud de la ayuda referenciada en dicho capítulo segundo, con objeto de atender los gastos derivados de la realización de la Feria de San Blas 2011.

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar la ayuda para las actuaciones derivadas del Plan de Competitividad del Comercio Urbano para el ejercicio 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Promoción Económica para la realización de los trámites oportunos.

6. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO Y ONG'S, ASI COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área de Servicios Sociales para la aprobación de la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's para el ejercicio 2011, así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha catorce de abril del corriente.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 410 2320 480400: PROMOCION SOCIAL SUBVENCIONES ASOC. SOCIALES, del presupuesto municipal para el año 2.011, realizándose la oportuna retención de crédito por importe de 6.000 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y ONG's de la localidad de Albal para el ejercicio 2011, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía para la resolución de las subvenciones que proceda otorgar, amparada por las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto la Comisión técnica correspondiente, de la que formará parte D^a Inmaculada Ruiz Ricart como representante del Departamento de Servicios Sociales.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamento de Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL "5º CAMPEONATO DE JUEGOS DE MESA Y PETANCA" CON MOTIVO DE LA SEMANA DE MAYORES, ASI COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área de Servicios Sociales para la aprobación de la convocatoria del "5º Campeonato de juegos de mesa y petanca" en la localidad de Albal, con motivo de la "Semana de los mayores", así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha catorce de abril del corriente.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 410 2320 480400: PROMOCION SOCIAL SUBVENCIONES ASOC. SOCIALES, del presupuesto municipal para el año 2.011, realizándose la oportuna retención de crédito por importe de 800 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “5º Campeonato de juegos de mesa y petanca en la localidad de Albal” para el ejercicio 2011, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía para la resolución de los premios que proceda otorgar a los ganadores del citado campeonato, al amparo de las presentes bases.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Servicios Sociales e Intervención a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA DEL “6º CONCURSO DE FOTOGRAFIA DE LA LOCALIDAD DE ALBAL”, ASI COMO LAS BASES QUE LO REGULAN.

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud para la aprobación de la convocatoria del “6º Concurso de fotografía en la localidad de Albal”, así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha veinte de abril del corriente.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 415 3380 480400: OCIO Y TIEMPO LIBRE: ACTIVIDADES JUVENTUD, del presupuesto municipal para el año 2.011, realizándose la oportuna retención de crédito por importe de 300 euros.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “6º Concurso de fotografía en la localidad de Albal”, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Que por razones de celeridad y eficacia, se propone la delegación en la Alcaldía para la resolución del premio que proceda otorgar al ganador del citado campeonato, al amparo de las presentes bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamento de Juventud e Intervención a los efectos oportunos.



9. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trata ningún asunto

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ningún ruego ni pregunta alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez